

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00352-00
ACCIONANTE:	AVANCE SENTENCIAS SAS
ACCIONADO:	RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela	

El señor **Pedro Camilo González Camacho**, actuando en calidad de representante legal de **Avances Sentencias SAS**, interpone acción de tutela contra la **Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, por la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor Pedro Camilo González Camacho, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Avances Sentencias SAS, contra la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

SEGUNDO: Notifíquese mediante correo electrónico al **Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial** y al **Coordinador del Grupo de Sentencias** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requiérase al **Coordinador del Grupo de Sentencias** a fin de que informe:

-Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la parte accionante el 30 de agosto de 2021 y relacionada con la notificación de la cesión de créditos derivados de una providencia judicial y solicitud de pago, debiendo para tal efecto remitir copia de la repuesta emitida de fondo, junto con su constancia de notificación.

CUARTO: Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la parte accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DN

Firmado Por:

**Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863b53363d744ece48c657cd5161a0677ded8587f9cda85d2a57fff261a237e6**
Documento generado en 22/10/2021 10:25:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>